

Ordenanza

Número:
Referencia: APROBACION SUBDIVISION AMANZANAMIENTO Analía Noemí Muñoz

ORDENANZA

Sesión Ordinaria 6 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de amanzanamiento del lote propiedad de Muñoz Analía Noemí, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción que se interesa dividir, propiedad de Muñoz Analía Noemí, se encuentran ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Área Complementaria Urbana, Distrito C.U.1, en la Manzana Nº 430, Planos de Mesura Nº 212.721, identificado con Partida Provincial Nº 202.653, situado en la intersección de calle Fraternidad y la prolongación de calle Misiones, en el Distrito designado como "Diferido 1".

Se ha previsto donar 4.097,15 m², para ensancho de calle, reserva para áreas verdes de uso recreativo o reserva fiscal para la localización de equipamiento de gestión pública.

Que a tal efecto se acompaña el proyecto de subdivisión, fotocopia de los títulos de propiedad, memoria descriptiva y demás recaudos legales.

Que la Oficina de Catastro produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos sugieren dictar la ordenanza en cuestión.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc k) y las que corresponden a este Honorable Cuerpo, indicadas en el art. 95 inc. ñ), es que se sanciona la presente norma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébese el Proyecto de Subdivisión presentado por la Sra. MUÑOZ ANALÍA NOEMÍ, DNI 27.003.989, el cual se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Área Complementaria Urbana, Distrito C.U.1, en la Manzana N° 430, Planos de Mesura N° 212.721, identificado con Partida Provincial N° 202.653, situado en la intersección de calle Fraternidad y la prolongación de calle Misiones, con una superficie total a lotear de 17.265,91 m².

ARTICULO 2º.- Acéptese la donación de la superficie destinada a calles y ochavas, y a reserva para áreas verdes de uso recreativo o reserva fiscal para la localización de equipamiento de gestión pública con una superficie total de 4.097,15 m² de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.

ARTICULO 3°.- Establécese que el informe de NO OBJECION TECNICA, solicitados en el Art. 10.1, inc. b) de la SECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS, del Anexo B de la Ord. 166/2023, será presentado, conjuntamente con el fraccionamiento de los lotes linderos, a saber: 1- Manzana Nº 430 - Plano de Mensura Nº212.718 - Partida Inmobiliaria Nº 33.223 - Propiedad de Muñoz Osvaldo Alfredo, DNI: 21.427.725 y 2 - Manzana Nº 430 - Plano de Mensura Nº212.720 - Partida Inmobiliaria Nº 266.912 - Propiedad de Muñoz Alejandra Mabel, DNI: 22.026.605. Este trámite de fraccionamiento ya fue iniciado y corresponde al EXP: 20.338/2024. Dicho trámite será indispensable para poder tener la aprobación final de los loteos antes mencionados.

ARTICULO 4º.- Determínase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes pertenecientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza Nº 116/2023.

<u>ARTICULO 5°.</u>- Establécese que el período de tiempo para finalizar con las obras de infraestructuras y servicios establecidas en el "Anexo B, Sección 10, Art. 10.1 inc. C", de la Ordenanza Nº 116/2024, será de veinte (20) meses a partir de la aprobación de la presente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-